



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

3. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE ALICANTE".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, relativo a la contratación del "Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante".

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la citada licitación, con fechas 11 de octubre de 2017 (Documentación) y 10 de noviembre de 2017 (Proposiciones criterios automáticos), resultando admitidas por la Mesa las dos proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta en las correspondientes actas de apertura de plicas.

Consta en el expediente, informe de D^a. Elena Lumbreras Peláez, Jefa del Servicio de Turismo y de D. Francisco Mena Baeza, Técnico Municipal del Servicio de Sanidad, con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 24 de octubre de 2017, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios automáticos (oferta económica y mejoras), con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del TRLCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

A la vista de cuanto antecede, la Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar válida la licitación celebrada con el fin de contratar el “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”, confirmando las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Aceptar el informe de fecha 24 de octubre de 2017, laborado por, D^a Elena Lumbreras Peláez, Jefa del Servicio de Turismo y D. Francisco Mena Baeza, Técnico Municipal del Servicio de Sanidad, con el conforme de la Presidenta, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Nº	LICITADOR	PUNTOS		Puntuación total (Criterios evaluables de forma automática)
		PRECIO	MEJORAS	
1	PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS S.L.	65	27	92
2	UTE EULEN, S.A. AUNAR GROUP 2009, S.L	51,29	35	86,29

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten las documentaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos y demás documentación, así como constituir la garantía definitiva (5% del importe del precio ofertado), depositandola en la Tesorería del Patronato.

Quinto.- Notificar esta resolución a los licitadores clasificados, con indicación de los recursos procedentes, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP y, comunicársela a los responsables del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a once de diciembre de 2017.

Vº Bº
LA PRESIDENTA



Fdo. Eva Montesinos Mas

EL SECRETARIO



Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

